



REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE
REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE
SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO
CRUZ DEL SUR COLOMBIA-PERÚ",
ADMINISTRADO POR CRUZ DEL SUR
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A..

SANTIAGO, 24 FEB 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 051

VISTOS:

Lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Resolución Exenta Nº 216, de 07 de abril de 2011, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno y el texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del **Fondo Mutuo Cruz del Sur Colombia-Perú**, administrado por Cruz del Sur Administradora General de Fondos S.A..

2.- Que con fecha 12 de agosto de 2011, bajo el Nº FM110371, fueron depositados en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos, el Reglamento Interno y el Contrato de Suscripción de Cuotas del **Fondo Mutuo Cruz del Sur Colombia-Perú**.

3.- Que mediante Resolución Exenta Nº566 de 03 de noviembre de 2011, este Servicio le concedió a la administradora un plazo adicional de 60 días a objeto que diera cumplimiento al artículo 11 del Decreto Ley Nº1.328 de 1976.

4.- Que con fecha 14 de diciembre de 2011, la sociedad administradora solicitó, en razón de lo dispuesto en el artículo 11, del Decreto Ley Nº 1.328, que se dejara sin efecto el Reglamento Interno y el Contrato de Suscripción de Cuotas del **Fondo Cruz del Sur Colombia-Perú** y se retiraran los antecedentes del Registro Público de Depósito, por no contar con el número mínimo de partícipes y tener patrimonio cero.

5.- Que de conformidad a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, el fondo mutuo individualizado, no ha iniciado sus operaciones y por consiguiente, su patrimonio neto es cero y no cuenta con partícipes.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la aprobación del Reglamento Interno y del texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del **Fondo Mutuo Cruz del Sur Colombia-Perú**, otorgada mediante Resolución Exenta Nº 216, de 07 de abril de 2011, así como el depósito de dichos antecedentes en el Registro Público de Depósito, efectuado con fecha 12 de agosto de 2011, bajo el Nº FM110371.

Anótese, comuníquese y archívese.

HERNAN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

